

RESOLUCIÓN No. 236 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA - FUNDEPROCI

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 3383 del 16 de diciembre de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le otorgó personería a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA - FUNDEPROCI**, identificada con el Nit. N° **900.486.473-0**, con domicilio en el Municipio de Ciénaga – Magdalena.

Que la señora **XIOMARA PATRICIA HERNANDEZ CANDELARIO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.082.936.464**, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de representante legal, realizada mediante acta No. 09 de la asamblea extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el No. E-2020-041391-4700 de fecha 11 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
XIOMARA PATRICIA HERNANDEZ CANDELARIO	1.082.936.464	Representante legal
ELIZABETH NOEMY DIAZ CABALLERO	22.443.771	Vicepresidente
DEISY ISABEL CAMPO HERNANDEZ	1.083.455.029	Tesorera
RAFAEL GUILLERMO REGUILLO MOJICA	12.616.299	Secretario
YESID ANTONIO TRULLOT MONTENEGRO	12.633.305	Vocal

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL
HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA - FUNDEPROCI**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante actas No. 09 de la asamblea extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, en el sentido de elegir al representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA - FUNDEPROCI**, identificada con el Nit. N° 900.486.473-0, con domicilio en el Municipio de Ciénaga – Magdalena, para un periodo de dos (2) años, así:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
XIOMARA PATRICIA HERNANDEZ CANDELARIO	1.082.936.464	Representante legal
ELIZABETH NOEMY DIAZ CABALLERO	22.443.771	Vicepresidente
DEISY ISABEL CAMPO HERNANDEZ	1.083.455.029	Tesorera
RAFAEL GUILLERMO REGUILLO MOJICA	12.616.299	Secretario
YESID ANTONIO TRULLOT MONTENEGRO	12.633.305	Vocal

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2020.



JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena


Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los nueve días (9) días del mes de marzo del 2020, ante la Coordinadora Jurídica **KAREN FREYLE MANCILLA**, se presentó la señora **XIOMARA PATRICIA HERNANDEZ CANDELARIO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.082.936.464 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA-FUNDEPROCI** con NIT N° 900.486.473-0, para efecto de notificarle personalmente de la Resolución N° 236 del 18 de febrero 2020 por medio del cual se aprueba la reforma de los estatutos, en el sentido de aprobar el cambio de representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA-FUNDEPROCI**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



El Notificador



Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y PROGRESO DE CIENAGA-FUNDEPROCI**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Notificado: *Xiomara P. Hernández C.*

Cedula: *1.082 936 464. Sta Marta.*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los diez (10) días del mes de marzo de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar de la Resolución N° 236 del 18 de febrero 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día diez (10) días del mes de marzo de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

